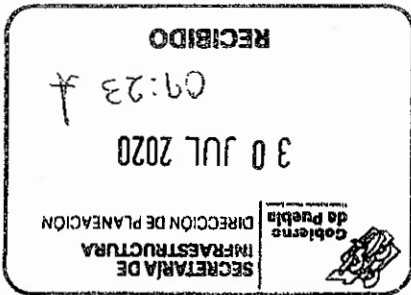


CERRO ESTRELLA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
RFC: CEC130712GN8
CALLE CANADA No. 26 SANTA CRUZ BUENA VISTA
COL. SAN ANDRÉS CHOLULA
C.P. 72810, CHOLULA, PUE.

C.C.P. ARCHIVO

C. DAVID GUEVARA DE LA TRINIDAD
GERENTE GENERAL
"CERRO ESTRELLA CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE.



Sin más por el momento y agradeciendo la atención prestada quedamos de usted.

El que suscribe C. DAVID GUEVARA DE LA TRINIDAD con el carácter de Gerente General de la Empresa "CERRO ESTRELLA CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., por este conducto y de la manera más atenta envió a usted un cordial saludo y en relación al contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado número OP/LPE011/SIMT-20180615, correspondiente a la obra pública denominada: "PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL METROPOLITANO DE TEHUACÁN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA", por medio de la presente me permito solicitarle todas las estimaciones escaneadas pertenecientes a la obra en mención.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
P R E S E N T E

29 de julio de 2020
Oficio no. CE/20180615/66
Asunto: SOLICITUD DE ESTIMACIONES

CERRO ESTRELLA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.





CERRO ESTRELLA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

31 de julio de 2020
Oficio no. CE/20180615/67
Asunto: SOLICITUD DE ESTIMACIONES

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
P R E S E N T E

El que suscribe C. DAVID GUEVARA DE LA TRINIDAD con el carácter de Gerente General de la Empresa "CERRO ESTRELLA CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., por este conducto y de la manera más atenta envió a usted un cordial saludo y en relación al contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado número OP/LPE011/SIMT-20180615, correspondiente a la obra pública denominada: "PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL METROPOLITANO DE TEHUACÁN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA", por medio de la presente me permito informarle que le doy poder a la C. NADIA ANGÉLICA ESPINOZA LAGUNES para llevar a cabo la encomienda de recoger la información solicitada en el oficio no. CE/20180615/66 con fecha 29 de julio de 2020 que son las estimaciones escaneadas pertenecientes a la obra en mención, por lo cual se anexa copia simple del acta constitutiva donde se me fue otorgado el nombramiento de GERENTE GENERAL.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención prestada quedamos de usted.

ATENTAMENTE.

C. DAVID GUEVARA DE LA TRINIDAD

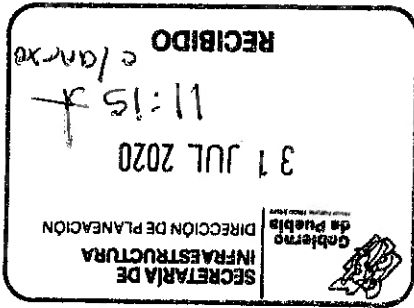
GERENTE GENERAL

"CERRO ESTRELLA CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V.

C. NADIA ANGÉLICA ESPINOZA LAGUNES

PERSONAL ADMINISTRATIVO

"CERRO ESTRELLA CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V.





100



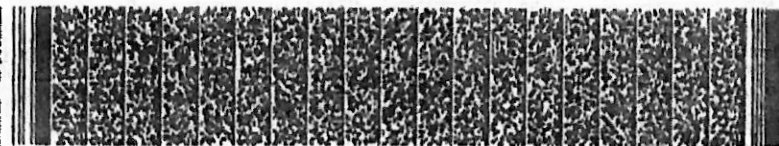
◆ ZNE

México
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENTIAL PARA VOTAR



IDMEX1662630855<<0339011513433
8107318H2712310MEX<02<<05539<4
GUEVARA<DE<LA<TRINIDAD<<DAVID<

EDUARDO J. GARCIA MORALES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



INE

SECRETARIA Y LAZOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA DE ECONOMIA



NOMBRE GUEVARA DAVID
DE LA TRINIDAD
DOMICILIO
C PRADERA 56
COL BELLO HORIZONTE 72730
CUAUTLANCINGO, PUE.
CLAVE DE ELECTOR GVTRDV81073121H400
CURP GUTD810731HPLVRV07
AÑO DE REGISTRO 1999 02
ESTADO 21
MUNICIPIO 042 SECCIÓN 0339
LOCALIDAD 0008 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



FECHA DE NACIMIENTO 31/07/1981
SEXO H

MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



Notaría Pública Número 1



Titular

Sandra Giobanna Ribero Pastor

Auxiliar

Albo Roberto Ribero Pastor

Volumen

751

Número 81370

Testimonio

DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION
DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL DIECISIETE, DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
"CERRO ESTRELLA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE, A PETICION DEL DELEGADO
ESPECIAL, SEÑOR DAVID GUEVARA DE LA TRINIDAD.

Título para
LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CERRO ESTRELLA
CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE.

Abogada 25 Poniente Núm 111 Col. El Carmen
Teléfonos: (222) 243-32-99 243-05-55 243-95-61 573-03-79 Fax 237-91-61
Correo electrónico, notarial@notarialpuobla.com

11 de ABRIL del año 2017

NOTARIA PUBLICA No. 1
SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
 TITULAR
ALDO ROBERTO RIVERO PASTOR
 AUXILIAR
 AV. 25 PONIENTE No. 111, COL. EL CARMEN, PUEBLA, PUE.
 TELS./FAX: (222) 237 9161, 243 0555, 243 3299, 243 9561, 573-03-79
 Correo Electrónico: notarial@notariapuebla.com



VOLUMEN SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO. -----7 5 1-----
 NUMERO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA. -----8 1 3 7 0-----

EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, siendo las diecinueve horas del día once de abril del año dos mil dieciséis, SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Puebla, procedo a petición del señor DAVID GUEVARA DE LA TRINIDAD, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de la persona moral denominada "CERRO ESTRELLA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a PROTOCOLIZAR el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Puebla, Puebla, a las trece horas del día veintiséis de marzo del año dos mil dieciséis, la que me presenta en cuatro hojas impresas únicamente por su anverso, firmada según dicho del requirente por los que en ella intervinieron, cuyo texto literal es del tenor siguiente:-----

En la Ciudad de Puebla, estado de Puebla, en el domicilio social y fiscal de "CERRO ESTRELLA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V." siendo las trece horas del día veintiséis del mes de marzo del año dos mil dieciséis, se reunieron los CC. OSCAR ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ y CAROLINA JAIMEZ CRUZ, a celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Dichos accionistas conforman el capital social de la siguiente forma:

OSCAR ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ	\$12,000,000.00
CAROLINA JAIMEZ CRUZ	\$3,000,000.00
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL:	\$15,000,000.00

Una vez que se encontró constituido el cien por ciento del capital social, se declara instalada la Asamblea, presidida por OSCAR ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ en su carácter de Administrador único, y se aceptan como válidos los acuerdos que se lleguen a tomar en la misma, en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales respectivos, por lo que se da inicio a ella de conformidad con el siguiente:-----

1. Instalación de la Asamblea.
2. Nombramiento de nuevo Gerente General.
3. Nombramiento de Delegado Especial.
4. Asuntos generales.

Acto seguido se procedió al desahogo de los asuntos contenidos en el Orden del día, resolviendo lo siguiente:-----

Primer punto del Orden del día "INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA". En virtud de encontrarse representado el capital social de la Empresa en su totalidad, se declara esta Asamblea legalmente constituida, por lo que se tiene por abierta la sesión.-----

----- Segundo punto del Orden del día "NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE GENERAL". La Asamblea por unanimidad de votos resolvió nombrar como nuevo Gerente General de la Empresa al C. DAVID GUEVARA DE LA TRINIDAD, contando con las facultades conferidas de acuerdo al capítulo cuarto, cláusula vigésimo cuarta de su Acta Constitutiva que establece: "Los Gerentes y Sub-gerentes tendrán las facultades que les confieran al hacerse su designación las cuales podrán ser en todo caso restringidas por acuerdo expreso del Consejo de Administración, del Administrador único o de la Asamblea de accionistas dentro de la órbita de dichas atribuciones gozará de la mayor amplitud de facultades de representación y ejecución", por lo que tendrá el uso de la firma social y la representación de la Sociedad ante todo tipo de autoridades administrativas ya sean de carácter Federal, Estatal o Municipal, y autoridades judiciales del Fuero Común o Federal, ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y demás Autoridades del Trabajo, ante árbitros y arbitradores, con todas las facultades generales y las especiales que requeriran clausula especial conforme a la Ley, e incluso poder especial y podrán en el ejercicio de sus funciones, celebrar y otorgar toda clase de Actos y Contratos con las facultades establecidas en los tres/primeros párrafos del Artículo DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del CODIGO CIVIL FEDERAL y sus concordancias de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal. De manera enunciativa pero no limitativa tendrán las facultades siguientes:-----

a) a) Poder General para ejercer Actos de riguroso Dominio con todas las facultades generales y las Especiales que requeriran clausula especial.-----

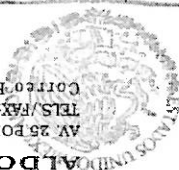
b) Poder General para Administrar los negocios y bienes de la Sociedad, con todas las facultades generales y las Especiales que requeriran clausula especial.-----

c) Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusula especial, señalándose de manera enunciativa mas no limitativa, entre otras Facultades las siguientes: -----
c-a) Para desistirse y aceptar desistimientos en toda clase de juicios e instancias inclusive de amparo. -----
c-b) Para presentar testigos, repreguntar a los de la parte contraria y promover incidentes de tachas. -----
c-c) Para nombrar peritos. -----
c-d) Para transigir, para formular y absolver posiciones. -----
c-e) Para comprometer en Arbitros o Arbitradores. -----
c-f) Para Recusar. -----
c-g) Para hacer Cesiones. -----
c-h) Para promover toda clase de juicio y sus incidentes, aun el de Amparo, sean del orden Civil, Penal, Laboral, Administrativo etcétera. -----
c-i) Para promover toda clase de Denuncias y Querrelas en el orden Penal, de conformidad con lo dispuesto, en la Fracción cuarta del Artículo sesenta y dos, del Código de procedimientos en materia de Defensa Social del Estado de Puebla, su Correlativo del Distrito Federal y demás concordantes, de los Estados de la Republica Mexicana, actuando como Coadyuante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causados y para otorgar el perdón del Ofendido. -----
c-j) Para que con la representación patronal, comparezca en nombre de la Sociedad, ante toda clase de Autoridades Laborales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo con representación suficiente y en calidad de Administrador, con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las Audiencias de Conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, a que sea citada la Sociedad por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje y en general ejercer todos los Derechos y Acciones en Juicios y Procedimientos Laborales. Inclusive el de Amparo, en términos de lo establecido por los Artículos once, seiscientos noventa y dos, seiscientos trece, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos noventa y dos, ochocientos noventa y cinco, novecientos veintidos, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo; podrán actuar así mismo ante los Sindicatos con los cuales

existan celebrados Contratos Colectivos de trabajo y para todos los efectos de
conflictos colectivos y/o ante los trabajadores personalmente considerados.-----
c-k) Para discutir y celebrar, así como revisar contratos colectivos de trabajo, hacer
renuncias, sumisiones y convenios que sean necesarios, de acuerdo con el Artículo
veintisiete Constitucional y su legislación reglamentaria, así como de la Ley de
Nacionalidad y Naturalización.-----
a) Facultad para delegar la representación patronal en favor de terceras personas.-----
b) Adquirir y gravar bienes raíces otorgando y firmando las escrituras correspondientes,
otorgar, avalar y suscribir toda clase de títulos de créditos, de conformidad con lo
establecido en el Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y
en general para obligar a la Sociedad en forma ilimitada.-----
c) Facultad para establecer sucursales, agencias o dependencias de la Sociedad
y suprimirlas.-----
d) Facultad para nombrar y remover libremente a los funcionarios, empleados y
factores de la Sociedad, determinando sus facultades y obligaciones, así como las
retribuciones que hubiesen de percibir.-----
e) h) Facultad para otorgar y revocar toda clase de Poderes Generales y Especiales
f) i) Facultad para abrir, manejar y cancelar todo tipo de cuentas bancarias, constituyendo
y retirando toda clase de depósitos, así como facultades para transferir pagos o depósitos
por medios electrónicos y en general efectuar cualquier gestión o trámite ante
instituciones bancarias, así como Constituir y retirar toda clase de depósitos.-----
g) j) Facultad para suscribir créditos hipotecarios, de habilitación o avío, refaccionarios o
de cualquier naturaleza, según los requisitos y necesidades de la Sociedad.-----
h) k) Representar a la Sociedad cuando forme parte de otras sociedades comprando o
suscribiendo acciones o participaciones o bien interviniendo como parte en sus
constituciones.-----
i) l) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea de Accionistas.-----
j) m) Admitir y ejercitar en nombre de la Sociedad, Poderes y representaciones de
personas o negociaciones Nacionales o Extranjeras, ya sea para contratar en nombre de
ellas o para comparecer a juicio.-----
k) n) Nombrar de entre sus miembros, un delegado para la ejecución de actos concretos,
a falta de tal designación, la representación la llevará el Presidente de Consejo de
Administración o en su caso el Administrador o Administradores de la Sociedad.-----



NOTARIA PUBLICA No. 1
SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
TITULAR
ALDO ROBERTO RIVERO PASTOR
AUXILIAR
AV. 25 PONIENTE No. 111, COL. EL CARMEN, PUEBLA, PUE.
TEL. FAX: (222) 237 9161, 243 0555, 243 3299, 243 9561, 573-03-79
Correo Electrónico: notarial@notaria1puebla.com



Para asegurar las responsabilidades que pudiera contraer en el desempeño de su ejercicio, otorga como garantía la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos en moneda nacional)).

Tercer punto del Orden del día "NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL". La

Asamblea por unanimidad de votos resolvió autorizar como Delegado Especial al C.

DAVID GUEVARA DE LA TRINIDAD para que realice los trámites necesarios para la

formalización de la presente Asamblea acudiendo ante el Fedatario Público de su

elección, a efecto de elevar a Instrumento Público la presente Acta.

Cuarto punto del Orden del día "ASUNTOS GENERALES". El que preside cuestionó la

existencia de otro asunto más a tratar y la Asamblea determinó que no lo había, por lo

que se da por concluido el desahogo del último punto de la orden del día.

Establecido lo anterior, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la

preparación de esta Acta, la cual, habiendo sido leída, fue posteriormente aprobada y

firmada por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se hace constar que durante

las deliberación y toma de resoluciones de la Asamblea a que la presente Acta se refiere

estuvieron presentes la totalidad de las Acciones.

Se levanto la asamblea a las catorce horas del día de su inicio.

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Expuesto lo anterior, se otorga las siguientes:-

CLAUSTRAS.

PRIMERA.- Por medio de este instrumento se protocoliza y eleva a escritura pública el

acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en el domicilio social de la

persona moral denominada "CERRO ESTRELLA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil

diecisiete, para el efecto de que se haga su inscripción en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla y surta la misma efectos

publicitarios respecto a terceros interesados.

SEGUNDA.- Que en términos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación y artículo

24 de su Reglamento, hago constar que el compareciente señor DAVID GUEVARA DE LA

TRINIDAD, hizo exhibición de la cédula de identificación fiscal de la persona moral

"CERRO ESTRELLA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE", así como la personal, correspondientes a las siglas y dígitos siguientes

CEC, uno, tres, cero, siete, uno, dos, GN, ocho, y GUTD, ocho, uno, cero, siete, tres,

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ QUE EXISTE EN EL VOLUMEN SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES Y SUS ANEXOS EN VEINTIDOS HOJAS DEBIDAMENTE COTEJADOS, EXPIDIÉNDOSE PARA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CERRO ESTRELLA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE

uno, QW, tres, cuyas copias se agregan al apéndice correspondiente. -----
PERSONALIDAD: El compareciente DAVID GUEVARA DE LA TRINIDAD, acredita la existencia de la persona moral denominada "CERRO ESTRELLA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la póliza número nueve mil trescientos nueve, libro quinto de registro, de fecha doce de julio del año dos mil trece, otorgada ante la fe del licenciado Waldo Arellano Espindola, Titular de la Correduría Pública Número Siete en la Plaza del estado de Puebla, debidamente inscrito su testimonio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Puebla, con folio mercantil electrónico número cincuenta mil ochenta y siete asterisco dos (50087*2), de fecha treinta de julio del año dos mil trece. -----
DAVID GUEVARA DE LA TRINIDAD, mexicano, originario y vecino de esta ciudad, nacido el día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno, soltero, abogado, con domicilio en en calle Veintuna Poniente, número cuatro mil setecientos cinco, interior tres, colonia Belisario Domínguez, de esta ciudad, quien se identifica con su Cédula Profesional número cinco, ocho, siete, cuatro, cinco, tres, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, con Clave Única del Registro de Población (CURP) GUTD, ocho, uno, cero, siete, tres, uno, HPLVRV, cero, siete, capaz a mi juicio para contratar y obligarse, lo que certifico. -----
Leída que le fue la presente escritura en voz alta al compareciente, previa explicación del valor, alcance y fuerza legal de su contenido, manifestó su conformidad con el texto leído, la aprobó, ratificó y firma para constancia, y a mayor abundamiento estampa la huella dactilar del pulgar de su mano derecha. DOY FE. -----
Una huella digital.- Una firma ilegible.- rúbrica.- Ante mí: Sandra Giovanna Rivero Pastor.- rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría.-



NOTARIA PUBLICA No. 1
SANDRA GIOVANNNA RIVERO PASTOR
TITULAR
ALDO ROBERTO RIVERO PASTOR
AUXILIAR
AV. 25 PONIENTE No. 111, COL. EL CARMEN, PUEBLA, PUE.
TELS./FAX: (222) 237 9161, 243 0565, 243 3299, 243 9561, 573-03-79
Correo Electrónico: notarial@notarialpuebla.com

CAPITAL VERA CRUZ EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS DIECIOCHO

DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LRRP/mmrm



ABOG. SANDRA GIOVANNNA RIVERO PASTOR
NOTARIO PUBLICO No. 1
DISTRITO JUDICIAL DE
PUEBLA, PUE.

Abogada Sandra Giovanna Rivero Pastor
NOTARIO PUBLICO No. 1 DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA

VERO PASTOR



STIN-TETEX
O

Registro Público de Comercio

Puebla



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Boleta ingreso inscripción

20170007466300SM
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

FME	50087	Nombre/Denominación razón social
ANTECEDENTES REGISTRALES		

NCI	201700074663	Fecha y hora	26/04/2017 02:45:06 T.CENTRO	Solicitante	VERO GUEVARA
DATOS DE INGRESO					

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	81370
Tipo de documento	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Sandra Giovanna Rivero Pastor	

FME	50087	Formas precodificadas	M2-Asamblea	Modificación de facultades de	Funcionarios/Apoderados	Fecha de ingreso	26/04/2017 02:45:06 T.CENTRO
ACTOS INSCRITOS							

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD	
Referencia de pago No.	N° 16764071
Fecha	27/04/2017 02:34:41 T.CENTRO
Importe	\$835.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	20170427193513.6099Z
DE+CBX4ezmRNvY3QdV9SULH3HDDU7YCLC+SEg=SeI5Y761M7NK +o6n0tKHChCnNWMH2X0XH3H35H3	



Registro Público de
Comercio



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Puebla

Asamblea
Número Único de Documento
20170007466300SM

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 50087
Por instrumento No. 81370
De fecha: 11/04/2017
Formalizado ante: Notario Público
Nombre: Sandra Giovanna Rivero
Estado: Puebla
Consta que a solicitud de: DAVID GUEVARA DE LA TRINIDAD, en su carácter de Delegado Especial.
Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de CERRO ESTRELLA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Se formalizó el acta de asamblea:
En caso de asamblea general ☒ General ☐ Especial
En caso de asamblea general ☒ Ordinaria ☐ Extraordinaria
De fecha: 27/03/2017
Y se tomaron los siguientes acuerdos

Registro Público de Comercio

Puebla



Número Único de Documento
20170007466300SM

Asamblea

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Nóminamiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades			
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP
DAVID	GUEVARA	DE LA TRINIDAD	Gerente General
Facultades			
a) Poder General para ejercer actos de rigoroso dominio con todos las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial. b) Poder General para Administrar los negocios y bienes de la Sociedad, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial. c) Poder General para Fideicomiso y Cobranzas, con todas las facultades generales y las facultades que requieran cláusula especial. d) Poder especial, señalándose de manera enunciativa mas no limitativa, entre otras facultades las siguientes: c-1) Para desahuciar y aceptar desahucios en todos casos de juicios e instancias inclusive de amparo. c-2) Para presentar testigos. c-3) Para reunir a los de la parte contraria y promover incidentes de factas. c-4) Para nombrar peritos. c-5) Para transigir, para formular y absolver posturas. c-6) Para comparecer en arbitros o Arbitradores. c-7) Para Rescuer. c-8) Para hacer Cesiones. c-9) Para promover toda clase de juicios y sus incidentes, aun el de Amparo, sean del orden Civil, Penal, Laboral, Administrativo etcétera. c-10) Para promover toda clase de Denuncias y Cuotas de en el orden Penal, de conformidad con lo dispuesto, en la Fracción cuarta del Artículo sesenta y dos, del Código de Procedimientos en materia de Juicio de Pueblo, en el Consejo del Distrito Federal y demás concordantes de los Estados de la República Mexicana, actuando como Coadyuvante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causados y para otorgar el perdón del Ofendido. c-11) Para que con la representación personal, comparezca en nombre de la Sociedad, ante toda clase de Autoridades			

Número Único de Documento

página 4 de 6



Registro Público de
Comercio

Puebla



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SE

Asamblea

20170007466300SM

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades				
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo
Facultades				
designación, la				
representación la llevará el				
Presidente de Consejo de				
Administración o en su caso				
el Administrador o				
Administradores de la				
Sociedad.				

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

1. Instalación de la Asamblea. 2. Nombramiento de nuevo Gerente General. 3. Nombramiento de Delegado Especial. 4. Asuntos generales.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de 100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

DAVID GUEVARA DE LA TRINIDAD, mexicano, originario y vecino de esta ciudad, nacido el día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno, soltero, abogado, con domicilio en en calle Veintuna Poniente, número cuatro mil setecientos cinco, interior tres, colonia Belisario Domínguez, de esta ciudad, quien se identifica con su Cédula Profesional número cinco, ocho, siete, cuatro, cinco, tres, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, con Clave Única del Registro de Población (CURP) GUTD, ocho, uno, cero, siete, tres, uno, HPLVRV, cero, siete, capaz a mil juicio para contratar y obligarse, lo que certifico.

Datos de inscripción

NCI

201700074663

Fecha inscripción

27/04/2017 02:35:13 T.CENTRO

Fecha ingreso
26/04/2017 02:45:06 T.CENTRO
Responsable de oficina
Mauricio Hernández Tlacuilo

ACTA DE ASAMBLEA

En la Ciudad de Puebla, estado de Puebla, en el domicilio social y fiscal de "CERRO ESTRELLA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.", siendo las trece horas del día veintiseiete del mes de marzo del año dos mil dieciséis, se reunieron los CC. OSCAR ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ y CAROLINA JAIMEZ CRUZ, a celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Dichos accionistas conforman el capital social de la siguiente forma:

OSCAR ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ	\$12,000,000.00
CAROLINA JAIMEZ CRUZ	\$3,000,000.00
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL:	\$15,000,000.00

Una vez que se encontró constituido el cien por ciento del capital social, se declara instalada la Asamblea, presidida por OSCAR ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ en su carácter de Administrador único, y se aceptan como válidos los acuerdos que se lleguen a tomar en la misma, en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales respectivos, por lo que se da inicio a ella de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Asamblea.
2. Nombramiento de nuevo Gerente General.
3. Nombramiento de Delegado Especial.
4. Asuntos generales.

Acto seguido se procedió al desahogo de los asuntos contenidos en el Orden del día, resolviendo lo siguiente:

Primer punto del Orden del día "INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA". En virtud de encontrarse representado el capital social de la Empresa en su totalidad, se declara esta Asamblea legalmente constituida, por lo que se tiene por abierta la sesión.

Segundo punto del Orden del día "NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE GENERAL". La Asamblea por unanimidad de votos resolvió nombrar como nuevo Gerente General de la Empresa al C. DAVID GUEVARA DE LA TRINIDAD, contando con las facultades conferidas de acuerdo al capítulo cuarto, cláusula vigésimo cuarta de su Acta Constitutiva que establece: "Los Gerentes y Sub-gerentes tendrán las facultades que les confieran al hacerse su designación las cuales podrán ser en todo caso restringidas por acuerdo expreso del Consejo de Administración, del Administrador único o de la Asamblea de accionistas dentro de la órbita de dichas atribuciones gozará de la mayor amplitud de facultades de representación y ejecución", por lo que tendrá el uso de la firma social y la representación de la Sociedad ante todo tipo de autoridades administrativas ya sean de carácter Federal, Estatal o Municipal, y autoridades judiciales del

Fuero Común o Federal, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y demás Autoridades del Trabajo; ante árbitros y arbitrajes, con todas las facultades generales y las especiales que requieran el ejercicio de sus funciones, celebrar y otorgar toda clase de Actos y Contratos con las facultades establecidas en los tres/primeros párrafos del Artículo DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del CODIGO CIVIL FEDERAL y sus concordancias de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal.

De manera enunciativa pero no limitativa tendrán las facultades siguientes:

a) a) Poder General para ejercer Actos de ríguroso Dominio con todas las facultades generales y las Especiales que requieran clausula especial.

b) Poder General para Administrar los negocios y bienes de la Sociedad, con todas las facultades generales y las Especiales que requieran clausula especial.

c) Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las particulares que requieran clausula especial.

Facultades las siguientes:

- c-a) Para desistirse y aceptar desistimientos en toda clase de juicios e instancias inclusive de amparo.
- c-b) Para presentar testigos, repreguntar a los de la parte contraria y promover incidentes de tachas.
- c-c) Para nombrar peritos.
- c-d) Para transigir, para formular y absolver posiciones.
- c-e) Para comprometer en Arbitros o Arbitradores.
- c-f) Para Recusar.
- c-g) Para hacer Cesiones.
- c-h) Para promover toda clase de juicio y sus incidentes, aún el de Amparo, sean del orden Civil, Penal, Laboral, Administrativo etcétera.

c-i) Para promover toda clase de Denuncias y Querrelas en el orden Penal, de conformidad con lo dispuesto, en la Fracción cuarta del Artículo sesenta y dos, del Código de procedimientos en materia de Defensa Social del Estado de Puebla, su Correlativo del Distrito Federal y demás concordantes, de los Estados de la República Mexicana, actuando como Coadyuante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causados y para otorgar el perdón del Ofendido.

c-j) Para que con la representación patronal, comparezca en nombre de la Sociedad, ante toda clase de Autoridades Laborales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo con representación suficiente y en calidad de Administrador; con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las Audiencias de Conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, a que sea citada la Sociedad por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje y en general ejercer todos los Derechos y Acciones en juicios y Procedimientos Laborales. Inclusive el de Amparo, en términos de lo establecido por los Artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y

nueve, ochocientos ochenta, ochocientos noventa y dos, ochocientos noventa y cinco, novecientos veintidós, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo; podrán actuar así mismo ante los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos Colectivos y/o ante los trabajadores personalmente considerados.

c-k) Para discutir y celebrar, así como revisar contratos colectivos de trabajo, hacer renuncias, emisiones y convenios que sean necesarios, de acuerdo con el Artículo Veintiseis Constitucional y su legislación reglamentaria, así como de la Ley de Nacionalidad y Naturalización.

a) Facultad para delegar la representación patronal en favor de terceras personas.

b) Adquirir y gravar bienes raíces otorgando y firmando las escrituras correspondientes, otorgar, avalar y suscribir toda clase de títulos de créditos, de conformidad con lo establecido en el Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en general para obligar a la Sociedad en forma limitada.

c) Facultad para establecer sucursales, agencias o dependencias de la Sociedad y suprimirlas.

d) Facultad para nombrar y remover libremente a los funcionarios, empleados y factores de la Sociedad, determinando sus facultades y obligaciones, así como las retribuciones que hubiesen de percibir.

e) h) Facultad para otorgar y revocar toda clase de Poderes Generales y Especiales.

f) Facultad para abrir, manejar y cancelar todo tipo de cuentas bancarias, constituyendo y retirando toda clase de depósitos, así como facultades para transferir pagos o depósitos por medios electrónicos y en general efectuar cualquier gestión o trámite ante instituciones bancarias, así como Constituir y retirar toda clase de depósitos.

g) j) Facultad para suscribir créditos hipotecarios, de habilitación o avío, refaccionarios o de cualquier naturaleza, según los requisitos y necesidades de la Sociedad.

h) k) Representar a la Sociedad cuando forme parte de otras sociedades comprando o suscribiendo acciones o participaciones o bien interviniendo como parte en sus constituciones.

l) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea de Accionistas.

m) Admitir y ejercitar en nombre de la Sociedad, Poderes y representaciones de personas o negociaciones Nacionales o Extranjeras, ya sea para contratar en nombre de ellas o para comparecer a juicio.

n) Nombrar de entre sus miembros, un delegado para la ejecución de actos concretos, a falta de tal designación, la representación la llevará el Presidente de Consejo de Administración o en su caso el Administrador o Administradores de la Sociedad.

Para asegurar las responsabilidades que pudiera contraer en el desempeño de su ejercicio, otorgará como garantía la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos en moneda nacional).

Tercer punto del Orden del día "NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL". La Asamblea por unanimidad de votos resolvió autorizar como Delegado Especial al C. DAVID GUEVARA DE LA TRINIDAD para que realice los trámites necesarios para la formalización de la presente Asamblea acudiendo ante el Fedatario Público de su elección, a efecto de elevar a Instrumento Público la presente Acta.

Cuarto punto del Orden del día "ASUNTOS GENERALES". El que preside cuestionó la existencia de otro asunto más a tratar y la Asamblea determinó que no lo había, por lo que se da por concluido el desahogo del último punto de la orden del día.

ABOG. SANDRA GIOVANNI RIVERA PASTOR
NOTARIO PUBLICO
PUERTO RICO

Establecido lo anterior, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la preparación de esta Acta, la cual, habiendo sido leída, fue posteriormente aprobada y firmada por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se hace constar que durante las deliberación y toma de resoluciones de la Asamblea a que la presente Acta se refiere estuvieron presentes la totalidad de las Acciones.

Se levantó la Asamblea a las catorce horas del día de su inicio.

OSCAR ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ

CAROLINA JAÍMEZ CRUZ

Anexo "A"

"ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL: En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defendéritos.

Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."

AGENCIADO EN LA CIUDAD DE
GUAYMAS, SONORA, MEXICO
A 15 DE ABRIL DE 1911
NOTARIO PUBLICO
MIGUEL A. PUE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ENCARGO DEL CONTRIBUYENTE: CERRO ESTRELLA CONSTRUCCIONES, S. DE C.V.

NO. DE REFERENCIA: 13710212505015980208

VIGENCIA DE LA REFERENCIA: 18/04/2017

EMISION DE LA REFERENCIA: 17/04/2017

NO. DE MOVIMIENTOS: 1

IMPORTE: \$ 835.00

DESCRIPCION DEL SERVICIO: DE SERVICIOS, PRODUCTOS Y APROV DEL IROP
NOTARIO PUBLICO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADOPTO REGISTRO PUBLICO
PUEBLA, PUE. EN LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES EL CUAL GENERARA UN COSTO POR COMISION QUE SE LE DA
ESTO PUEDE CONTRIBUYENTE: A CONOCER EN LAS COLUMNAS DE COMISION

INSTITUCION	CONVENIO	CAJEROS AUTOMATICOS	VENTANILLA	CORRESPONSALES	CARGO A CUENTA DE CHEQUES
AFIPAME	144115503	NO APLICA	SIN COSTO	NO APLICA	NO PARTICIPA
HSEP	7551	SIN COSTO	4.00 + IVA	NO APLICA	SIN COSTO TEMPORALMENTE
BAJO	IMPORTE PUE	NO APLICA	4.00 + IVA	NO APLICA	4.00 + IVA
BSVA - BANCOMER	571517	SIN COSTO	4.00 + IVA	NO APLICA	4.00 + IVA
DANAMEX	PA 174501	NO APLICA	4.00 + IVA	SIN COSTO	4.00 + IVA
SCOTIABANK	1059	NO APLICA	4.00 + IVA	NO APLICA	NO PARTICIPA
BANORTE	25-62	SIN COSTO	4.00 + IVA	NO APLICA	4.00 + IVA
SANTANDER	4586	NO APLICA	4.00 + IVA	NO APLICA	SIN COSTO TEMPORALMENTE
BANCO AZTECA	4.00 + IVA POR PAGOS CON IMPORTE IGUAL O MENOR A \$267.00, EN LOS DEMAS CASOS SERA DEL 1.5% DEL VALOR DEL	NO APLICA	4.00 + IVA	NO APLICA	

EL NUMERO DE REFERENCIA EL MONERO DE DONACION Y EL IMPORTE SON INDISPENSABLES PARA REALIZAR SU PAGO EN LA INSTITUCION BANCARIA DE SU PREFERENCIA
LOS DIAS HABILES DESPUES DE REALIZADO SU PAGO EN VENTANILLA BANCARIA PODRA IMPRIMIR SU COMPROMISARIO FISCAL ELECTRONICO EN LA PAGINA WWW.PUEBLA.GOB.MX EN LA SECCION TRAMITES Y
SERVICIOS - CONSULTA TU REFERENCIA
DESPUES DE REALIZADO SU PAGO, EN ESTE LE CORRESPONDE UN SERVICIO, AL SOLICITANTE DEBEBA ENTREGAR EL ORIGINAL DEL COMPROMISARIO DE PAGO
NUNCA REALIZAR EL PAGO DE ESTA ORDEN DE COBRO EN INSTITUCIONES QUE NO SE CITE EN ESTE DOCUMENTO

** BVVA BANCOMER, S.A. **

RFC BBA830831J2

FECHA HORA CAJERO

18/04/17 10:25 MDD306

DEPOSITO EN EFECTIVO

UBICADO EN: SVC REVOLUCION
PUEBLA
PU

FECHA DE APLICACION: 18/04/17

FOLIO NUMERO: 8976 AUT: 296311

GUITA CIE 00044426455

IMPORTE DE PAGO \$835.00

EFECC. DEPOSITADO \$840.00

CAMBIO \$5.00

REFER: 13710212505015980208

CONVENIO: 0671517

EL PAGO DE :
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMIN
HA QUEDADO REGISTRADO CONTRINTE
EN SU PROX. EDO CTA.



SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR Notario Público Número Uno de
este Distrito Judicial de Puebla. CERTIFICO: Que la presente copia fotosta-
tica concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes, con el original
que he tenido a la vista y sirve para documentar la Escritura Pública que antecede
Heródica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días
del mes de agosto del año Dos mil dieciocho DOY FE.

~~SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR~~
~~Notario Público Número Uno del Distrito~~
~~Judicial de Puebla~~



PUE-096520013 R
FOLIO

F-2340171

CERRO ESTRELLA
CONSTRUCCIONES SA DE CV
NOMBRE DEDUCCION O GASTO SOCIAL
CEC130712GN8
CLAVE DE REG FED DE CONTRIBUYENTE
CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SAN JUAN
LVS
55
55

NOTA
NOTA
NOTA

SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR Notario Público Número Uno de
este Distrito Judicial de Puebla. C E R T I F I C O: Que la presente copia fotostá-
tica concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes, con el original
que he tenido a la vista y sirve para documentar la Escritura Pública que antecede
a los diez y ocho días del mes de agosto del año Dos mil diecinueve DOY FE

SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
Notario Público Número Uno del Distrito
Judicial de Puebla



NOTARIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
PUEBLA, PUE

COTEJADO

01800
INFO SAT
4 5 6 7 8

Sección de Registro y Control de la Administración Tributaria
El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de registro y control de la Administración Tributaria, el cual es de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser utilizada para fines ajenos a los que fueron diseñados.

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC	
Nombre: DAVID GUEVARA DE LA TRINIDAD	
RFC: GUTD810731QW3	
Fecha de inicio de Operaciones: 13-10-2000	
Fecha de baja: 13-10-2000	
Código de identificación: GUTD810731HPLVRV07	
Nombre: DAVID GUEVARA DE LA TRINIDAD	





SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR Notario Público Número Uno de
este Distrito Judicial de Puebla. CERTIFICÓ: Que la presente copia fotostá-
tica concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes, con el original
que he tenido a la vista y sirve para documentar la Escritura Pública que antecede
Héctora Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días
del mes de agosto del año Dos mil diecinueve DOY FE

SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
Notaria Pública Número Uno del Distrito
Judicial de Puebla



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

HEL09110156W3

Datos de identificación del Contribuyente:	
RFC:	HEL08110156W3
CURP:	HEL0911015HPLRP504
Nombre (s):	OSCAR ALBERTO
Primer Apellido:	HERNANDEZ
Segundo Apellido:	LOPEZ
Fecha inicio de operaciones:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2013
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2013
Nombre Comercial:	OSCAR ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ

Datos de Ubicación:	
Código Postal: 72450	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: ALLENDE	Número Exterior: 752
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LEOBARDO COCA
Nombre de la Localidad: PUEBLA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PUEBLA

Contacto
Av Hidalgo 77 col Cuernavaca 627 22 723 desde la Ciudad de México
Atención telefónica 627 22 723 desde la Ciudad de México
01 (55) 627 22 723 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 723
© 1999 por el gobierno de México

כסאנושכס

AV. Hidalgo 77 col. Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 723 desde la Ciudad de México
01 (55) 627 22 729 del resto del país

THE JOURNAL OF THE

MEXICO



SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR, Notario Público Número Uno de este Distrito Judicial de Puebla, CERTIFICA: que la presente copia fotostática concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes, con el original que he tenido a la vista y sirve para documentar la Escritura Pública que antecede a los dieciséis días del mes de agosto del año Dos mil dieciséis, DOVE

SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Puebla



ABOG. SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
DISTRITO JUDICIAL NO. 1
PUEBLA, PUE.



SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR Notario Publico Número Uno de
 este Distrito Judicial de Puebla, CERTIFICO: Que la presente copia fotostá-
 tica concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes, con el original
 que he tenido a la vista y sirve para documentar la Escriutura Pública que antecede
 Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los veinte y cinco días
 del mes de agosto del año Dos mil dieciocho DOY FE

~~SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR~~
~~Notario Público Número Uno del Distrito~~
~~Judicial de Puebla~~

AGOS. 2008
DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO RICO

